

CIRCULAR MODIFICATORIA No. 0001

PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS
MICM-CCC-CP-2021-0008**

A TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS

El Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes** modifica el criterio de adjudicación del proceso de Comparación de Precios marcado con el No. MICM-CCC-CP-2021-0008, en razón a la correcta lectura e interpretación del punto 4.1 del Criterio de Adjudicación, el cual textualmente dice lo siguiente:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por a favor del (los) Oferente/Proponente (s) cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, el precio y las demás condiciones que se establecen.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

Debiendo leerse en lo adelante como sigue:

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por a favor del Oferente/Proponente que haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica **habiendo cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo puntaje final sea el más elevado.**

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo”.

Todas las demás especificaciones y condiciones establecidas en los Términos de Referencias se mantienen sin modificación.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2021).

ggr

[Handwritten mark]

ggr

MS

[Handwritten signature]


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

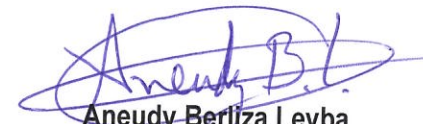

Jonathan Louis Bournigal Read
Presidente


Yasirys German
Directora Financiera
Miembro




Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso
a la Información
Miembro